

Determinan que Alejandra del Moral violó la ley al comprar tiempo en radio

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que Alejandra del Moral, entonces precandidata del PRI, PAN y PRD a la gubernatura del estado de México, adquirió indebidamente tiempo en radio. Morena denunció la irregularidad cometida por la precandidata, derivado de su participación en el programa de radio "Martha Debayle en W Radio" en el cual, según el inconforme, se benefició

a la priísta en el contexto de la contienda en esa entidad, realizada en junio pasado.

La sala no encontró irregularidades en el promocional "Así gobierna lo nuevo NL" atribuido al mandatario de esa entidad, Samuel García y su partido, Movimiento Ciudadano. .

A su vez, en asunto aparte, declaró la existencia de propaganda personalizada, difundida en periodo prohibido, y uso indebido de recursos públicos, por expresiones del presidente Andrés Manuel López Obrador en la mañanera del 2 de junio, en tiempo de veda.

TEPJF

Multa a Del Moral, PRI, PAN, PRD y NA

VIOLETA HUERTA

La Sala Especializada determinó que difundió propaganda política electoral en intercampaña

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que Alejandra del Moral, en su calidad de precandidata a la gubernatura del Estado de México por la coalición "Va por el Estado de México", hizo una indebida adquisición de tiempo en radio y la difusión de propaganda política y electoral gratuita en periodo de intercampaña y le impuso una multa.

El partido Morena la denunció a ella y a la Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XEW-FM y XEW-AM, por una entrevista realizada en el programa de radio "Martha Debatte en W" transmitida el 30 de marzo.

También se determinó la falta al deber de cuidado de los partidos integrantes de la coalición PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza Estado de México.

La y los magistrados de la Sala Especializada coincidieron en que con la entrevista se pretendió influir en las preferencias electorales, pues se exaltaron las presuntas cualidades de Alejandra del Moral al destacar su carrera política, su visión sobre diversas problemáticas del Estado de México y se emitieron comentarios positivos y de apoyo por su postulación.

De acuerdo con esa sala, la conductora comentó la importancia del proceso electoral en esa entidad, se refirió a la entre-



Alejandra del Moral se promovió en una radiodifusora en un periodo de veda electoral

vista como la candidata de la coalición y la mejor opción electoral, además de usar diversos calificativos positivos, mientras la entonces precandidata enfatizó sus posturas y propuestas de su plataforma electoral, lo cual impactó en la ciudadanía porque el programa se transmitió en la entidad cuando estaba a punto de dar inicio el proceso electoral para reno-

var su gubernatura.

La sala también determinó la falta al deber de cuidado de los partidos que la apoyaron, pues en la entrevista Del Moral mencionó en diversas ocasiones que era postulada por dichos partidos.

Sin embargo, se determinó la inexistencia de la compra de tiempo en radio porque en el expediente no hubo prueba alguna para acreditarlo.

En consecuencia, se impuso multas a la denunciada, a los partidos políticos PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza Estado de México y a Cadena Radiodifusora y dar vista al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que determines si es precedente

La y los magistrados de la Sala Especializada coincidieron en que con la entrevista se pretendió influir en las preferencias electorales

inscribir a la concesionaria en el Registro Público de Concesiones.

El magistrado Rubén Jesús Lara Patrón consideró que no había elementos para pronunciarse por la adquisición de tiempo; por lo cual emitió un voto particular.

La magistrada Mónica Lozano Ayala señaló que hubo algunas frases en la entrevista con una clara exposición de la entonces precandidata, por lo cual votó a favor.

El magistrado ponente, Luis Espíndola Morales señaló que Alejandra del Moral incurrió en la adquisición indebida de tiempo en radio, a través de una entrevista, donde difundió propaganda política electoral en un periodo de intercampaña donde estaba prohibido difundir propaganda electoral.

El hecho de hacerlo antes del inicio de la competencia electoral estaba prohibido y la concesionaria difundió indebida propaganda, pero aclaró que no se responsabilizaba a la conductora, ni a la productora, pues la labor periodística no fue motivo de discusión; sino el tema de la equidad de la contienda.

Dijo que se exaltó su trayectoria cuatro días antes del inicio de las campañas y advirtió que el siguiente año habrá elecciones; por lo cual quienes participan deben saber que este tipo de conductas constituyendo una infracción electoral, pues no sólo la compra de tiempo es sancionable, también la adquisición, es decir el uso de un espacio en radio que beneficie.

Sostuvo que la libertad de expresión y el libre ejercicio de la actividad periodística no tuvieron relación con el expediente, pues sólo se analizó una violación al modelo de comunicación y a la equidad en la contienda.

También, dijo, Del Moral señaló las prioridades de su futuro gobierno, el hecho de que era la promotora de la tarjeta Salario Rosa y que a diferencia de Delfina Gómez ella gobernaría por sí misma y no a través de un titiritero; así como que la estaban subestimando porque sería la próxima gobernadora.

Consideró que la priísta trató de usar el medio de comunicación para posicionarse en una participación gratuita.